

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.

Se comunica al público que **TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del **Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2011**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.11.002210 de 19 de mayo de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos Octavo, Décimo Primero, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Estatuto Social, referentes al Gobierno y Administración; al Directorio Ejecutivo; al período de duración: del Presidente del Directorio Ejecutivo y del Presidente Ejecutivo, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente del Directorio, el Directorio Ejecutivo, el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes, los Gerentes y el Gerente General."

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL DIRECTORIO EJECUTIVO Y SU COMPOSICIÓN: El Directorio Ejecutivo estará integrado por un número impar no menor de cinco ni mayor de siete directores principales y sus respectivos suplentes según lo resuelva la Junta General de Socios todos designados por la Junta General por períodos de tres años..."

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EJECUTIVO.- El Presidente del Directorio Ejecutivo será nombrado por la Junta General por el período de tres años..."

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General por un período de tres años..."

Quito, 19 de mayo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.11.002210

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2011, que contiene la reforma y codificación de estatutos de **TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.**;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2139 de 19 de mayo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de **TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Si constituye un de
derechos de los dem
deber mantener

y, en mérito al juramento rendidos por el actor, al amparo de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores **RUSSO MAURICIO GUILLIN VALVERDE, MENGGUI ZHANG, DU JUN; Y WANG ZHONGREN**, por la prensa; a fin de que la contesten en el término de seis días, bajo prevenciones legales.- De conformidad con lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Agréguese al documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f). Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Marzo del 2011, a las 10h49.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados **VICTORIA CHANG - HUANG DE RODRIGUEZ, PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, FRANCISCO JAVIER BRAUER CORNEJO**; por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/79760/1f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL**

Citase con el siguiente extracto de la demanda a: **GUERRA WILLIAMS OSCAR GUILLERMO Y LOORARTEAGA MARIA MAGDALENA** cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Dra. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR, en calidad de Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S.A.
DEMANDADO: **GUERRA WILLIAMS OSCAR GUILLERMO Y LOORARTEAGA MARIA MAGDALENA**
CLASE DE JUICIO APREHENSIÓN Y REMATE: No. 0544 - 2008. FV
CUANTIA: USD. 7700,00
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 27 de mayo del 2008, las 09h28.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Segunda de lo Civil